



DECRETO Nº 69 /2021

Hasenkamp, 20 de agosto de 2021

VISTO:

La Resolución Nº 46/2021 con fecha 12 de Agosto de 2021;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art.107 Inc. "c" de la ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027 determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP

RESUELVE

Art. 1º) Promulgase la Resolución Nº 46/2021, que "Declara de interés Municipal y Patrimonio Histórico y Cultural la página de internet, Memorias de Pueblo".-

Art. 2º) Comuníquese, Regístrese, publíquese y oportunamente, archívese.-

Olga B. Graciani

Sec. de Gob. y hacienda

Hernán E. Kissler

Presidente Municipal